

CONVOCATORIA No.80

**ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO PARA PROVEER UNA VACANTE DEL
EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 43.**

**(ARTICULO 24 LEY 909 DE 2019 MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA
LEY 1960 DE 2019)**

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER MEDIANTE ENCARGO.

De conformidad con la circular AMC-OFI-0092211-2023 y la convocatoria No. 80, se ha ofertado el empleo Profesional Especializado, código 222 grado 43, el cual tiene un salario mensual de \$8.349.487 de conformidad con el Decreto No.0806 de 8 de junio de 2023 “Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones”.

De conformidad con el Decreto 1701 de 2015 del Manual de Funciones y Competencias y sus Decretos modificatorios, el perfil del cargo ofertado es el siguiente:

Profesional especializado 222 - 43 I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Descripción del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	43
No. de Cargos:	1
Dependencia:	Oficina Asesora Jurídica
Cargo del Jefe Inmediato:	Jefe de Oficina Asesora Jurídica
II. ÁREA FUNCIONAL	
GESTIÓN LEGAL	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Identificar, coordinar, evaluar y realizar control de legalidad a los procesos de contratación adelantados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en coordinación con las áreas involucradas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas y directrices vigentes.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Elaborar, en coordinación con las dependencias correspondientes, los documentos y actos administrativos requeridos en el marco de los procesos de contratación para el normal desarrollo de las funciones de la Alcaldía de Cartagena.	
2. Asesorar y hacer seguimiento a los procesos de selección, suscripción y liquidación de contratos, que permitan el cumplimiento de la misión, funciones y competencias de la Alcaldía Mayor de Cartagena.	
3. Asesorar y participar en la elaboración y/o actualización del Manual de Contratación y velar por su cabal cumplimiento con el fin de ser usado como herramienta de gestión y de apoyo para los usuarios internos y externos.	
4. Asesorar a las dependencias de la entidad en la elaboración de los documentos técnicos requeridos en desarrollo del proceso de contratación.	
5. Proyectar y revisar los actos administrativos necesarios para la imposición de sanciones, declaratorias de caducidad e incumplimientos de los contratistas de la Alcaldía de Cartagena.	
6. Revisar y aprobar las garantías únicas que constituyen los contratistas, así como sus modificaciones, conforme a la normativa vigente.	
7. Participar en el Comité de contratación que se deba celebrar para la aprobación de los pliegos de condiciones, y la evaluación y recomendación de la oferta más favorable para la Alcaldía de Cartagena.	
8. Atender las peticiones, requerimientos y emitir los conceptos relacionados con asuntos de su competencia.	
9. Hacer seguimiento a los procesos y procedimientos a su cargo, con el fin de verificar indicadores de gestión, identificar oportunidades de mejoramiento y realizar ajustes oportunos.	
10. Proyectar en materia de contratación administrativa los informes para los organismos de control y otras Entidades públicas.	
11. Revisar las actas de liquidación, terminación unilateral y terminación de mutuo acuerdo que se deriven de los contratos para dar cumplimiento a la ley contractual.	
12. Elaborar circulares, lineamientos y formatos sobre las diferentes modalidades de contratación para el cumplimiento con la normatividad legal vigente.	
13. Las demás que le sean asignadas, acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	
V. CONDICIONES BÁSICAS O ESENCIALES	
1. Constitución Política. 2. Contratación Estatal. 3. Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo. 4. Herramientas ofimáticas. 5. Formulación, medición y seguimiento a indicadores. 6. Normatividad vigente relacionada con las funciones del empleo.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Nivel Jerárquico
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Aporte técnico profesional. 2. Comunicación efectiva. 3. Gestión de procedimientos. 4. Instrumentación de decisiones. 5. Dirección y Desarrollo de Personal. 6. Toma de decisiones.
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	

II. LISTADO DE FUNCIONARIOS QUE MANIFESTARON INTERÉS EN EL CARGO OFERTADO.

A continuación se detalla la lista de servidores públicos de carrera administrativa de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena, que manifestaron interés en ser encargados, mediante los canales dispuestos para tal efecto: página web y correos electrónicos.

NOMBRE	CARGO
AHIZAR FUENTES LIZCANO	Bombero Código 475 Grado 05
VANESSA MARGARITA AREIZA MARTINEZ	Profesional Especializado Código 222 Grado 41
LIGIA CECILIA ANDRADE BUSTILLO	Profesional Especializado Código 222 Grado 41
BENITO LEAL DAUTT	Ayudante Código 473 Grado 01
BETTY PEÑA MARIMON	Profesional universitario Código 219 grado 35
YAMILE DEL PILAR TAPIA DAVILA	Profesional universitario Código 219 grado 35
FRANK HERNAN CARRASCAL CASTAÑO	Bombero Código 475 grado 05
ALEXANDER WILLIE PRIETO	Ayudante Código 472 grado 01
OSWALDO GARCIA	Ayudante Código 472 grado 01

III. MATRÍZ DE RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA.

A continuación se relacionan los resultados del proceso de análisis de las hojas de vida de todos los funcionarios que manifestaron interés en ser encargados en el empleo Profesional Universitario código 222 grado 43 de conformidad con lo establecido en la circular AMC-OFI-0092211-2023, mediante la cual se divulgaron los lineamientos aplicables para la escogencia del funcionario a encargar en el empleo ofertado.

Para el análisis se tuvieron en cuenta las hojas de vida y demás documentos allegados por los interesados, así como la certificación de evaluación de desempeño expedida por el funcionario encargado de dicho proceso.

El nivel porcentual de la prueba de desempeño de conformidad con la ley es el siguiente:

NIVEL PORCENTAJE	
SOBRESALIENTE	MAYOR O IGUAL AL 90%
SATISFACTORIO	MAYOR AL 65% Y MENOR AL 90%
NO SATISFACTORIO	MENOR O IGUAL AL 65%

NOMBRE	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMENTAL / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
AHIZAR FUENTES LIZCANO	Bombero Código 475 Grado 05	93.11/11	<p>SI CUMPLE</p> <p>Abogado (Grado: 16/12/2016) T.P de 20/02/2017</p> <p>Especialista en Derecho Contractual (Grado:14/12/2018)</p> <p>Especialista en Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado (28/07/2022)</p>	<p>NO CUMPLE (No reúne el tiempo de 48 meses requerido según la convocatoria)</p> <p>Certificado laboral expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en el empleo Profesional Universitario 219-33 desde 02/09/2019 hasta el 17/012/2019. Tiempo: 3 meses, 15 días</p> <p>Certificado laboral expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en el empleo Profesional Universitario 219-33 desde el 18/12/2019 hasta el 31/12/2021. Tiempo: 2 años, 13</p>

				Tiempo total: 3 años, 3 meses y 28 días
VANESSA MARGARITA AREIZA MARTINEZ	Profesional Especializado Código 222 Grado 41	97.97/15	<p>NO CUMPLE</p> <p>Abogada (Grado 04/12/2009)</p> <p>Especialista en Derecho Aduanero (09/03/2011)</p> <p>NO cumple con la especialización exigida en materia Contractual.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Al no cumplir con el requisito de estudio, no es necesario hacer el análisis de la experiencia laboral.</p>
LIGIA CECILIA ANDRADE BUSTILLO	Profesional Especializado Código 222 Grado 41	96.5/11.5	<p>SI CUMPLE</p> <p>Abogada (Grado 24/03/2011) T.P de 09/05/2011</p> <p>Especialista en Contratación Estatal (Grado 23/11/2012)</p> <p>Magister en Derecho con énfasis en Servicios Públicos (Grado 10/05/2016)</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p>Alcaldía Mayor de Cartagena. Certificado expedido expedido por la Dirección Administrativa de Talento de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en fecha 9 de mayo de 2018, donde se relaciona la fecha de inicio y fecha de fin de diferentes contratos celebrados con la entidad ejecutados en el Departamento Administrativo de Valorización, no cumple lo establecido en el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, porque no se relaciona las obligaciones contractuales ejecutadas a satisfacción por parte de la Contratista. Aporta también siete (7) certificaciones de ejecución contractual en el Departamento Administrativo de Valorización que no serán tenidas en cuenta porque están expedida por un funcionario sin competencia, porque a la fecha 23 de enero de 2019 el funcionario competente para certificar era el Director Administrativo de Talento Humano.</p> <p>Revisada la ficha del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 41 en la Secretaria de Educación de la Alcaldía de Cartagena de Indias desde el 08/01/2021 hasta el 31 de julio de 2023 del empleo, se verifica que corresponde a funciones relacionadas con el empleo objeto de la convocatoria sumando un total de: 2 años, 6 meses, y 23 días</p> <p>Gobernación de Bolívar. Certificado del Contrato de Prestación de Servicios No 1142-2022 expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 29/07/2020 hasta el 28/12/2020. Las obligaciones ejecutadas por</p>

Certificado del Contrato No 15-2020 expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 17/01/2020 hasta el 16/07/2020. Las obligaciones ejecutadas por la contratista son relacionadas con las funciones del empleo objeto de la convocatoria
Tiempo: 5 meses, y 28 días

Certificado del Contrato 247 de 2019 expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 15/01/2019 hasta el 14/06/2019. Las obligaciones ejecutadas por la contratista son relacionadas con las funciones del empleo objeto de la convocatoria
Tiempo: 4 meses, y 28 días

Certificado del Contrato 2688 expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 25/06/2019 hasta el 24/11/2019. Las obligaciones ejecutadas por la contratista son relacionadas con las funciones del empleo objeto de la convocatoria
Tiempo: 4 meses, y 28 días

Certificado del Contrato 43 de 2018 expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 02/01/2018 hasta el 01/08/2018. Las obligaciones ejecutadas por la contratista son relacionadas con las funciones del empleo objeto de la convocatoria
Tiempo: 6 meses, y 28 días

Certificado del Contrato 2716 de 2017 expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 01/11/2017 hasta el 31/12/2017. Las obligaciones ejecutadas por la contratista son relacionadas con las funciones del empleo objeto de la convocatoria
Tiempo: 2 meses

Certificado del Contrato 0199 de 2017 expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 08/08/2017 hasta el 07/10/2017. (No se contabiliza, por cuanto no guarda relación con el propósito y funciones de la convocatoria)

Certificado laboral expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 06/02/2017 hasta el 05/08/2017. (No se contabiliza, por cuanto no guarda relación con el propósito y funciones de la convocatoria)

Certificación de Establecimiento
Público Ambiental de C

BENITO LEAL DAUTT	Ayudante Código 473 Grado 01	92.75/12	<p>NO CUMPLE Abogado (Grado 28/07/2018) T.P 26/08/2018</p> <p>Especialista en Derecho Administrativo (Grado 26/03/2021)</p> <p>NO tiene posgrado en Contratación Estatal</p>	<p>NO CUMPLE Al no cumplir con el requisito de estudio, no es necesario hacer el análisis de la experiencia laboral.</p>
BETTY PEÑA MARIMON	Profesional universitario Código 219 grado 35	95.55/12.5	<p>NO CUMPLE Abogada (Grado 28/06/1996) T.P.30/07/1996</p> <p>Especialista en Derecho Administrativo (Grado 01/03/2006)</p> <p>No tiene posgrado en Contratación Estatal</p>	<p>NO CUMPLE Al no cumplir con el requisito de estudio, no es necesario hacer el análisis de la experiencia laboral.</p>
YAMILE DEL PILAR TAPIA DAVILA	Profesional universitario Código 219 grado 35	95.68/12.5	<p>SI CUMPLE Abogado (29/03/1996) T.P (06/06/1996)</p> <p>Especialista en Derecho Administrativo</p> <p>Especialista en Contratación Estatal</p>	<p>SI CUMPLE Certificaciones laborales de la alcaldía Mayor de Cartagena de Indias cumpliendo funciones en materia contractual así: Proyectar y revisar todas las modalidades de contratación administrativa tales como: contratos de obras, de servicios, de arriendos, de suministros, de compraventa, de comodato, de seguros, etc. Adelantar y coordinar los procesos licitatorios realizados en el Distrito desde su apertura hasta la adjudicación del contrato, revisar convenios interadministrativos, revisar actas de reajuste de obras, actas de liquidación de contratos, emite conceptos de viabilidad sobre reclamaciones contractuales (revisión de precios, equilibrio económico, etc), atender las legalizaciones de contratos, atender derechos de petición sobre actuaciones contractuales y en general atender todo lo relacionado a las solicitudes de la ley 80/93</p> <p>Estas funciones las desempeñó cuando ocupó los siguientes cargos.</p> <p>Jefe Sección de Contratos (E) 290-44. De 21/02/2001 a 11/09/2002. Tiempo: 1 año, 6 meses y 19 días</p> <p>Profesional especializado (E) 335-19 De 12/09/2001 a 24/10/2001 Tiempo: 1 mes y 12 días</p> <p>Profesional Universitario 340-11 De 25/10/2001 a 01/02/2002</p>

				<p>Asesor 105-47 De 24/03/2006 a 17/03/2008 Tiempo: 1 año, 11 meses y 19 días.</p> <p>Asesor 105-47 De 04/06/2017 a 07/11/2017 Tiempo: 5 meses y 3 días</p> <p>Profesional Especializado 222-41 De 08/11/2017 a 16/10/2018. Tiempo: 11 meses y 8 días</p> <p>Asesor 105-47 De 17/10/2018 a 16/10/2019 Tiempo: 11 meses y 27 días</p> <p>Profesional Especializado 222-41 De 24/01/2019 a 30/09/2020 Tiempo: 1 año, 8 meses y 6 días</p> <p>Tiempo Total 12 años y 27 días</p>
FRANK HERNAN CARRASCAL CASTAÑO	Bombero Código 475 grado 05	92.09/11	<p>NO CUMPLE Abogado (11/09/2004) T.P ()</p> <p>Especialista en Derecho Administrativo</p> <p>Especialista en Derecho Procesal Civil NO tiene posgrado en Contratación Estatal</p>	<p>NO CUMPLE Al no cumplir con el requisito de estudio, no es necesario hacer el análisis de la experiencia laboral.</p>
ALEXANDER WILLIE PRIETO	Ayudante Código 472 grado 01	95.53/13.5	<p>NO CUMPLE Abogado (14/03/2014)</p> <p>Especialista en Derecho Administrativo</p> <p>No tiene posgrado en Contratación Estatal</p>	<p>NO CUMPLE Al no cumplir con el requisito de estudio, no es necesario hacer el análisis de la experiencia laboral.</p>
OSWALDO GARCIA	Ayudante Código 472 grado 01	89.78/12	<p>NO CUMPLE Abogado (28/07/2006) T.P (24/11/2006)</p> <p>Especialista en Derecho Administrativo</p> <p>No tiene Posgrado en Contratación Estatal</p>	<p>NO CUMPLE Al no cumplir con el requisito de estudio, no es necesario hacer el análisis de la experiencia laboral.</p>

IV. MATRÍZ DE RESULTADOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL ENCARGO.

Analizadas las hojas de vida, así como los documentos aportados por los interesados, se determinó que los siguientes funcionarios cumplen con todos los requisitos exigidos para el encargo:

<p>ANDRADE BUSTILLO</p>	<p>Código 222 Grado 41</p>		<p>T.P de 09/05/2011</p> <p>Especialista en Contratación Estatal (Grado 23/11/2012)</p> <p>Magister en Derecho con énfasis en Servicios Públicos (Grado 10/05/2016)</p>	<p>Alcaldía Mayor de Cartagena. Certificado expedido por la Dirección Administrativa de Talento de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en fecha 9 de mayo de 2018, donde se relaciona la fecha de inicio y fecha de fin de diferentes contratos celebrados con la entidad ejecutados en el Departamento Administrativo de Valorización, no cumple lo establecido en el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, porque no se relaciona las obligaciones contractuales ejecutadas a satisfacción por parte de la Contratista. Aporta también siete (7) certificaciones de ejecución contractual en el Departamento Administrativo de Valorización que no serán tenidas en cuenta porque están expedida por un funcionario sin competencia, porque a la fecha 23 de enero de 2019 el funcionario competente para certificar era el Director Administrativo de Talento Humano.</p> <p>Revisada la ficha del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 41 en la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Cartagena de Indias desde el 08/01/2021 hasta el 31 de julio de 2023 del empleo, se verifica que corresponde a funciones</p>
-----------------------------	--------------------------------	--	---	---

				<p>Gobernación de Bolívar. Certificado del Contrato de Prestación de Servicios No 1142-2022 expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 29/07/2020 hasta el 28/12/2020. Las obligaciones ejecutadas por la contratista son relacionadas con las funciones del empleo objeto de la convocatoria. Tiempo: 5 meses, y 1 días</p> <p>Certificado del Contrato No 15-2020 expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 17/01/2020 hasta el 16/07/2020. Las obligaciones ejecutadas por la contratista son relacionadas con las funciones del empleo objeto de la convocatoria Tiempo: 5 meses, y 28 días</p> <p>Certificado del Contrato 247 de 2019 expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 15/01/2019 hasta el 14/06/2019 Las obligaciones ejecutadas por la contratista son relacionadas con las funciones del empleo objeto de la convocatoria Tiempo: 4 meses, y 28 días</p> <p>Certificado del Contrato 2688 de 2019 expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 25/06/2019 hasta el 24/11/2019 . Las obligaciones ejecutadas por la contratista son relacionadas con las funciones del empleo objeto de la convocatoria Tiempo: 4 meses</p>
--	--	--	--	--

				<p>la Gobernación de Bolívar desde el 02/01/2018 hasta el 01/08/2018. Las obligaciones ejecutadas por la contratista son relacionadas con las funciones del empleo objeto de la convocatoria Tiempo: 6 meses, y 28 días</p> <p>Certificado del Contrato 2716 de 2017 expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 01/11/2017 hasta el 31/12/2017 . Las obligaciones ejecutadas por la contratista son relacionadas con las funciones del empleo objeto de la convocatoria Tiempo: 2 meses</p> <p>Certificado del Contrato 0199 de 2017 expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 08/08/2017 hasta el 07/10/2017. (No se contabiliza, por cuanto no guarda relación con el propósito y funciones de la convocatoria)</p> <p>Certificado laboral expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 06/02/2017 hasta el 05/08/2017. (No se contabiliza, por cuanto no guarda relación con el propósito y funciones de la convocatoria)</p> <p>Certificación de Establecimiento Público Ambiental de Cartagena de 07/07/2016 a 08/07/2016 Tiempo: 2 meses, 1 día.</p> <p>Tiempo Total: 5 años, 6 meses y 15 días</p>
2. YAMILE DEL PII AR TAPIA	Profesional universitario	95.68/12.5	SI CUMPLE Abogada	SI CUMPLE Certificaciones

			<p>Especialista en Contratación Estatal</p>	<p>así: Proyectar y revisar todas las modalidades de contratación administrativa tales como: contratos de obras, de servicios, de arriendos, de suministros, de compraventa, de comodato, de seguros, etc. Adelantar y coordinar los procesos licitatorios realizados en el Distrito desde su apertura hasta la adjudicación del contrato, revisar convenios interadministrativos, revisar actas de reajuste de obras, actas de liquidación de contratos, emite conceptos de viabilidad sobre reclamaciones contractuales (revisión de precios, equilibrio económico, etc), atender las legalizaciones de contratos, atender derechos de petición sobre actuaciones contractuales y en general atender todo lo relacionado a las solicitudes de la ley 80/93 Estas funciones las desempeñó cuando ocupó los siguientes cargos.</p> <p>Jefe Sección de Contratos (E) 290-44. De 21/02/2001 a 11/09/2002. Tiempo: 1 año, 6 meses y 19 días</p> <p>Profesional especializado (E) 335-19 De 12/09/2001 a 24/10/2001 Tiempo: 1 mes y 12 días</p> <p>Profesional Universitario 340-14 De 25/10/2001 a 04/03/2002. Tiempo: 4 meses y 7 días</p>
--	--	--	---	---

				<p>Asesor 105-47 De 24/03/2006 a 17/03/2008 Tiempo: 1 año, 11 meses y 19 días.</p> <p>Asesor 105-47 De 04/06/2017 a 07/11/2017 Tiempo: 5 meses y 3 días</p> <p>Profesional Especializado 222-41 De 08/11/2017 a 16/10/2018. Tiempo: 11 meses y 8 días</p> <p>Asesor 105-47 De 17/10/2018 a 16/10/2019 Tiempo: 11 meses y 27 días</p> <p>Profesional Especializado 222-41 De 24/01/2019 a 30/09/2020 Tiempo: 1 año, 8 meses y 6 días</p> <p>Tiempo Total 12 años y 27 días</p>
--	--	--	--	---

V. OBSERVACIONES AL ESTUDIO TECNICO

Se presentaron tres observaciones al estudio técnico el día viernes 11 de agosto por parte de las funcionarias Ligia Andrade, Betty Peña Marimón y Yamile Tapia.

1. Ligia Andrade Bustillo. Manifiesta; "que acepto el encargo de la convocatoria 80 – Profesional Especializado código 222 Grado 43".

Hace observación al hecho de que en el estudio técnico preliminar no se le tuvieron en cuenta las certificaciones de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias por el hecho de no haber sido expedidas por el funcionario competente.

Sostiene así mismo que no se le computó el tiempo exacto en días como señalan las certificaciones presentadas de la Gobernación de Bolívar.

De igual modo manifiesta que no se le contabilizó la experiencia con el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena.

Finalmente señala que tampoco se le contabilizó la experiencia obtenida en la sociedad PROJECT FINANCE ASESORES Y CONSULTORES.

3. Yamile del Pilar Tapia Davila solicita *"me sean revisadas mis funciones de acuerdo con el propósito del empleo y en caso de ser viable ajustar a las funciones que realmente desempeño"*. Adjunta ficha del empleo 219-35 así como copia de los compromisos laborales adquiridos para la evaluación de desempeño.

Se atienden los requerimientos presentados por las funcionarias así:

1. Respecto del primer ítem de las observaciones presentadas por Ligia Andrade Bustillo, hay que señalar que esta Dirección se sostiene en no admitir las certificaciones que no han sido firmadas por funcionario no competente para el tema.

Con relación al segundo punto, es cierto que las certificaciones de la Gobernación vienen expresadas en tiempo exacto, así como en periodo de fecha inicial a fecha final. En este ejercicio se ha tomado el tiempo arrojado por el sistema al contabilizarlo entre la sumatoria de la fecha inicial y la fecha final.

Se le admite la experiencia en el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.

Respecto de la certificación laboral con PROJECT FINANCE ASESORES Y CONSULTORES, esta no se tiene en cuenta por cuanto de la universalidad de funciones desempeñadas, las funciones relacionadas con la materia contractual no son sustanciales y suficientes para ser tenidas en cuenta.

2. En efecto la funcionaria Peña Marimón participó en la presente convocatoria pero no cumplió con los requisitos de estudio y de experiencia, pero además el grado de este empleo no es el 41 como asevera la funcionaria sino el 43 y tampoco pertenece a la dependencia la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico sino a la oficina Asesora Jurídica, razón por la cual se presentó a otra convocatoria, ganó el derecho a encargo pero se equivocó en la manifestación de aceptación del mismo y la remitió a la convocatoria que no era.
3. Con relación a la observación presentada por la Funcionaria Yamile Tapia Davila, es importante reiterar que la resolución N°3657 del 17 de mayo de 2023, *"por el cual se establece el procedimiento interno para la provisión transitoria de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la alcaldía Mayor de Cartagena"*, señala en el cuarto párrafo del artículo tercero el procedimiento para la designación del encargo mediante convocatoria, indicando que este recaerá sobre el candidato que le asista el derecho preferencial siempre y cuando cumpla con los requisitos del empleo. El mismo párrafo señala que el derecho preferencial es *"el derecho que le asiste al empleado de carrera administrativa del cargo inmediatamente inferior al que se pretenda proveer mediante encargo, que acredite el cumplimiento de los requisitos (...)"*, quiere decir esto que el primer atributo a tener en cuenta es mirar quien es el

Laborales se identifica por parte de esta Dirección de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias que usted ha desempeñado funciones relacionadas con asuntos contractuales, por ende se corrige la información consignada previamente en el estudio técnico preliminar, accediendo de esta manera a su petición, sin embargo, pese a identificarse que cumple con el requisito de experiencia y que registra mayor experiencia que la funcionaria Ligia Andrade Bustillo, esta ultima tiene el derecho preferencial a ocupar el cargo convocado por ostentar un mayor grado que el suyo.

VI. CONCLUSIÓN

De conformidad con lo anterior, la vacante del empleo profesional especializado código 222 grado 43, será provisto mediante nombramiento en encargo del siguiente servidor público, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos exigidos para el encargo.

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	REQUISITOS DE ESTUDIOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA QUE REPOSA EN LA HISTORIA LABORAL	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022 / COMPORTAMENTALES / DEFINITIVA	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA
LIGIA CECILIA ANDRADE BUSTILLO	1128052919	Profesional Especializado Código 222 Grado 41	Abogada (Grado 24/03/2011) T.P de 09/05/2011 Especialista en Contratación Estatal (Grado 23/11/2012) Magister en Derecho con énfasis en Servicios Públicos (Grado 10/05/2016)	SI CUMPLE Alcaldía Mayor de Cartagena. Certificado expedido por la Dirección Administrativa de Talento de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en fecha 9 de mayo de 2018, donde se relaciona la fecha de inicio y fecha de fin de diferentes contratos celebrados con la entidad ejecutados en el Departamento Administrativo de Valorización, no cumple lo establecido en el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, porque no se relaciona las obligaciones contractuales ejecutadas a satisfacción por parte de la Contratista. Aporta también siete (7) certificaciones de ejecución contractual en el Departamento Administrativo de Valorización que no serán tenidas en cuenta porque están expedida por un funcionario sin competencia, porque a la fecha 23 de enero de 2019 el funcionario competente para certificar era el Director	96.5/11.5	NO REGISTRA

				<p>CODIGO 222 GRADO 41 en la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Cartagena de Indias desde el 08/01/2021 hasta el 31 de julio de 2023 del empleo, se verifica que corresponde a funciones relacionadas con el empleo objeto de la convocatoria sumando un total de: 2 años, 6 meses, y 23 días</p> <p>Gobernación de Bolívar. Certificado del Contrato de Prestación de Servicios No 1142-2022 expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 29/07/2020 hasta el 28/12/2020. Las obligaciones ejecutadas por la contratista son relacionadas con las funciones del empleo objeto de la convocatoria.</p> <p>Tiempo: 5 meses, y 1 día</p> <p>Certificado del Contrato No 15-2020 expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 17/01/2020 hasta el 16/07/2020. Las obligaciones ejecutadas por la contratista son relacionadas con las funciones del empleo objeto de la convocatoria Tiempo: 5 meses, y 28 días</p> <p>Certificado del Contrato 247 de 2019 expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 15/01/2019 hasta el 14/06/2019 Las obligaciones ejecutadas por la contratista son relacionadas con las funciones del empleo objeto de la convocatoria Tiempo: 4 meses, y 28 días</p> <p>Certificado del Contrato 2688 de 2019 expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 25/06/2019 hasta el 24/11/2019 . Las obligaciones ejecutadas</p>	
--	--	--	--	---	--

				<p>Certificado del Contrato 43 de 2018 expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 02/01/2018 hasta el 01/08/2018.</p> <p>Las obligaciones ejecutadas por la contratista son relacionadas con las funciones del empleo objeto de la convocatoria Tiempo: 6 meses, y 28 días</p> <p>Certificado del Contrato 2716 de 2017 expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 01/11/2017 hasta el 31/12/2017 .</p> <p>Las obligaciones ejecutadas por la contratista son relacionadas con las funciones del empleo objeto de la convocatoria Tiempo: 2 meses</p> <p>Certificado del Contrato 0199 de 2017 expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 08/08/2017 hasta el 07/10/2017. (No se contabiliza, por cuanto no guarda relación con el propósito y funciones de la convocatoria)</p> <p>Certificado laboral expedido por la Gobernación de Bolívar desde el 06/02/2017 hasta el 05/08/2017. (No se contabiliza, por cuanto no guarda relación con el propósito y funciones de la convocatoria)</p> <p>Tiempo Total: 5 años, 4 meses y 15 días</p>		
--	--	--	--	---	--	--

En caso de que la funcionaria LIGIA CECILIA ANDRADE BUSTILLO, por algún motivo no pueda tomar posesión del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 43, se procederá a nombrar a en orden del mérito, así:

NOMBRE
1. YAMILE DEL PILAR TAPIA DAVILA

Cordialmente,



MARIA EUGENIA GARCIA MONTES